



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-CG 7.5-01/01

VERSIÓN: 2

Reporte CGR N° 58/17

Fecha: 24/02/17

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 179/16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Nueva Toledo

Fecha de Inicio de la actividad de control: 26/02/2016 Estado: Finalizado Fecha de finalización: 07/05/2016

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección General de Control de Obras Públicas.

Director General encargado de la actividad de control: Arq. Hugo Martínez Lesme.

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200-000 / () - Interno(s): 283/278/340 Celular: () -

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 16/06/2015. Firma del Contrato.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 27/10/2015. Ultimo pago.

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Nueva Toledo – Departamento de Caaguazú.

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: ₡ 4.402.459 (Guaraníes: cuatro millones cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y nueve).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si.

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

El 16 de junio de 2015, la Municipalidad de Nueva Toledo del Departamento de Caaguazú contrató a la Empresa FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES, con RUC 1741618-3 representada por el Sr. PABLO FLORENCIANO DUARTE, para la ejecución de los trabajos de “CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR (UN AULA EN LA ESC. BASICA N° 3.504) DEL DISTRITO DE NUEVA TOLEDO”, por la suma de ₡ 69.901.435 (Guaraníes: sesenta y nueve millones, novecientos un mil, cuatrocientos treinta y cinco).

Conforme a tareas de verificación in situ, y análisis de documentos proveídos por la Municipalidad, en el Dictamen Técnico de Obra DTO N° 30/16 se concluyó que: a) varios rubros de la obra fueron ejecutados sin cumplir las especificaciones técnicas; b) Se certificaron trabajos en cantidades distintas a las ejecutadas.

Estos incumplimientos derivaron en un perjuicio patrimonial de ₡ 4.402.459 (Guaraníes: cuatro millones cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y nueve).

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) Hechos y Conductas

El 16 de junio de 2015, la Municipalidad de Nueva Toledo del Departamento de Caaguazú contrató a la Empresa FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES, con RUC 1741618-3 representada por el Sr. PABLO FLORENCIANO DUARTE con CIC N° , para la ejecución de los trabajos de “CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR (UN AULA EN LA ESC. BASICA N° 3.504 ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ) DEL DISTRITO DE NUEVA TOLEDO”, por la suma de ₡ 69.901.435 (Guaraníes: sesenta y nueve millones, novecientos un mil, cuatrocientos treinta y cinco).

Firman el documento el señor Nilson Arcari con CIC N° 2.344.827, por la Municipalidad de Nueva Toledo y Pablo Florenciano Duarte, por FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES.

Evidencias:

a) Copia Simple del Contrato de fecha 16/06//2015. Anexo 01.

2) Hechos y Conductas

El 16 de junio del año 2015 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA (Contrato N° 9) Firmando el Intendente Municipal de la

Ciudad de Nueva Toledo. Nilson Arcari, el Sr. Guillermo Domínguez, Secretario General de la Ciudad de Nueva Toledo, el Arq. Claudio Insfrán, Fiscal de Obras contratado por la Municipalidad de Nueva Toledo, y el representante de la empresa Florenciano Duarte Construcciones, Sr. Pablo Florenciano Duarte,
Evidencias:
a) Copia simple de Acta de Inicio de Obras. Anexo 02.
3) Hechos y Conductas
El 30 de mayo de 2015 la firma “PABLO FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES”, emitió la Factura a Crédito N° 001-001-0000134 por un monto de ₡ 31.873.162 (Guaraníes: treinta y un millones, ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos), en concepto de “pago avance de obras por construcción de aula en la Escuela Básica N° 3504, Roque González de Santa Cruz s/ contrato” (sic). El 21 de julio de 2015 la Municipalidad de Nueva Toledo emitió la Orden de Pago N° 455, por un monto ₡ 31.873.162 (Guaraníes: treinta y un millones, ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos), en concepto de “PAGO ENTREGA DEL 50% PARA CONSTRUCCION DE ESCUELA ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ SEGUN EXPEDIENTE”. Firman el documento el Sr. Nilson O. Arcari, Intendente Municipal y Lic. Marilina Espínola, Directora de Administración y Finanzas.
Evidencias:
a) Copia simple de Factura a Crédito N° 001-001-0000134 del 30/05/2015. Anexo 03. b) Copia simple de la Orden de Pago N° 455 del 21/07/2015. Anexo 04
4) Hechos y Conductas
El 02 de septiembre de 2015, la Municipalidad de Nueva Toledo emitió la Orden de Pago N° 581, por un monto de ₡ 15.000.000 (Guaraníes: quince millones), en concepto de “PAGO PARCIAL POR AVANCE DE OBRAS SEGÚN CONTRATO N° 9”. Firman el documento el Sr. Víctor Dauss, Intendente Municipal y la Lic. Marilina Espínola, Directora de Administración y Finanzas. El 02 de septiembre de 2015, la firma “PABLO FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES”, emitió factura contado N° 001 001 0000201 por un monto de ₡ 15.000.000 (Guaraníes: quince millones), en concepto de “PAGO PARCIAL POR AVANCE DE OBRAS SEGÚN CONTRATO N° 9”.
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 581 del 02/09/2015. Anexo 05. b) Copia simple de factura contado N° 001 001 0000201 del 02/09/2015. Anexo 06
5) Hechos y Conductas
El 23 de septiembre de 2015 suscriben el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS el Intendente Municipal de la Ciudad de Nueva Toledo Víctor Dauss, el Sr. Guillermo Domínguez, Secretario General y Arq. Claudio Insfrán, Fiscal de Obras contratado por la Municipalidad de Nueva Toledo, acompañados por el representante de la empresa Florenciano Duarte Construcciones, Sr. Pablo Florenciano Duarte, en el documento se declara que una vez recorrida y verificada la obra se constató la terminación de la misma conforma a las especificaciones técnicas planos y planillas de obras y en todo acurdo al contrato celebrado entre las partes. El intendente y el Secretario General reciben el informe del fiscal de la obra quien recomienda su aceptación. Se deja como garantía de retención el 5% de la obra, quedado prendado parcialmente por treinta días el monto de 6.155.113 (Guaraníes; seis millones ciento cincuenta y cinco mil ciento trece)
Evidencias:
a) Copia simple del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS del 23/08/2015. Anexo 07.
6) Hechos y Conductas
El 24 de septiembre de 2015, la Municipalidad de Nueva Toledo emitió la Orden de Pago N° 629, por un monto de ₡ 16.873.160 (Guaraníes: diez y seis millones, ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta), en concepto de “PAGO RECEPCION PARCIAL DE OBRA ESCUELA ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ SEGÚN EXPEDIENTE”. Firman el documento el Sr. Víctor Dauss, Intendente Municipal y la Lic. Marilina Espínola, Directora de Administración y Finanzas. El 24 de septiembre de 2015 la Firma PABLO FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES emitió factura contado número 001 001 0000202 por un monto de ₡ 16.873.160 (Guaraníes: diez y seis millones, ochocientos setenta y tres mil ciento sesenta) en concepto de “Pago avance de Obras s/ contrato N° 9 Escuela Básica N° 3504 Roque González de Santa Cruz” (sic).
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 629 del 24/09/2015. Anexo 08. b) Copia simple de factura contado N° 001 001 0000202 del 24/09/2015. Anexo 09.
7) Hechos y Conductas

El 26 de octubre de 2015 suscriben el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS, el Intendente Municipal de la Ciudad de Nueva Toledo Victor Dauss, el Sr. Guillermo Dominguez, Secretario General y Arq. Claudio Insfran, Fiscal de Obras contratado por la Municipalidad de Nueva Toledo, acompañados por el representante de la empresa Florenciano Duarte Construcciones, Señor Pablo Florenciano Duarte, declarando que una vez recorrida y verificada la obra se constató la terminación de la misma conforma a las especificaciones técnicas planos y planillas de obras y en todo de acuerdo al contrato celebrado entre las partes. El Intendente y el Secretario General reciben la aprobación del fiscal de la obra quien recomienda su aceptación definitiva por lo que así se procede.
Evidencias:
a) Acta de RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS del 26/10/2015. Anexo 10
8) Hechos y Conductas
El 27 de octubre de 2015, la Municipalidad de Nueva Toledo emitió la Orden de Pago N° 656, por un monto de ₡ 6.155.113 (Guaraníes: seis millones ciento cincuenta y cinco mil ciento trece), en concepto de “PAGO CANCELACIÓN DE OBRA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ SEGÚN CONTRATO” (sic). Firman el documento el Sr. Víctor Dauss, Intendente Municipal y la Lic. Marilina Espínola, Directora de Administración y Finanzas. El 27 de octubre de 2015 la Firma PABLO FLORENCIANO DUARTE CONSTRUCCIONES emitió factura contado número 001 001 0000203 por ₡ 6.155.113 (Guaraníes: seis millones ciento cincuenta y cinco mil ciento trece) en concepto de “Pago por retención caucional de la Escuela Básica N° 3504 Roque González de Santa Cruz Según Contrato N° 9” (sic).
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 656 del 27/10/2015. Anexo 11. b) Copia simple de factura contado N° 001 001 0000203 del 27/10/2015. Anexo 12.
9) Hechos y Conductas
Por nota CGR 923 del 26 de febrero de 2016, la Contraloría General de la República comunicó a la Municipalidad de Nueva Toledo la realización de labores de verificación física de las obras ejecutadas y en ejecución con fondos del FONACIDE (Ley N° 4758/12 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”), por la Municipalidad de Nueva Toledo durante el ejercicio Fiscal 2015”.
Evidencias:
a) Copia Simple de la Nota CGR N° 923 del 26/02/16. Anexo 13.
10) Hechos y Conductas
Con base en el análisis de los documentos proveídos por la Municipalidad de Nueva Toledo, incluyendo al Descargo presentado extemporáneamente con posterioridad a la emisión del DTO N° 30/16 (Exp. CGR N° 6808/16) , así como en la verificación in situ realizada de los rubros visibles en ese momento, el Equipo Auditor comprobó que las siguientes situaciones: A. INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ver Anexo 15) Mampostería con espesor del mortero superior a 1,5 cm, deficiente terminación de mampostería y ladrillos rotos; tejuelones con deficiente cocción; vigas cadena con distancia vertical entre varillas en cadenas, de 16 cm, debiendo ser 24 cm y varillas longitudinales de 8 mm de diámetro, debiendo ser de 10 mm; artefactos de iluminación de 2 tubos fluorescente de 40 W, debiendo ser de 3; tablero eléctrico de plástico, debiendo ser de metal y sin barras. B. RUBROS COTIZADOS CON PRECIOS NO ACORDES A LOS DEL MERCADO. En las obras de los cuatro contratos los precios de los rubros: Instalación eléctrica y Artefactos eléctricos, no están acordes a los del mercado. En vista que esos ítems fueron ejecutados en forma distinta a lo estipulado en la documentación contractual, la CGR estimó precios conforme a los de mercado, de los mismos. C. DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES CERTIFICADAS Y EJECUTADAS El Equipo Auditor detectó diferencias resultan entre las cantidades certificadas y las ejecutadas. Ver Anexo 16. La combinación de los incumplimientos señalados, resultan en un monto pagados demás de ₡ 4.402.459 (Guaraníes: cuatro millones cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y nueve).
Evidencias:
a) Copia simple de Acta de Verificación In Situ del 09/03/2016. Anexo 14. b) Informe de Incumplimiento de especificaciones técnicas. Anexo 15. c) Planilla de cuantificación de monto pagado demás. Anexo 16.
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

₡ 4.402.459 (Guaraníes: cuatro millones cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y nueve).
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS: Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
A) DISPOSICIONES LEGALES: • Constitución Nacional: Artículo 283. • Ley N° 276/94 “Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”. • Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00. • Ley 1533/00 “Que establece el Régimen de Obras Públicas”, Artículos 41 al 46 y su Decreto Reglamentario N° 11670. • Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. • Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21909/03. • Ley N° 3439/07 “Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas”. • Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. • Ley N° 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. • Ley de Presupuesto: “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal”.
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS: • Resolución CGR N° 425/08 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”. • Res. N° 698/08 “Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República”. • Resolución CGR N° 1196/08: “Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado “TESAREKÓ”, para la Contraloría General de la República”. • Resolución CGR N° 350/09: “Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado “TESAREKÓ”, para uso interno de la Contraloría General de la República”. • Resolución CGR N° 1207/09: “Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental “TESAREKÓ”. • Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República. • Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.
C) CONTRATOS: 1. Contrato de fecha 16 de junio de 2015 “CONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR (UN AULA EN LA ESC. BASICA N° 3.504 ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ) DEL DISTRITO DE NUEVA TOLEDO”.
D) OTROS: Del monto utilizado del FONACIDE en el año 2015, ₡ 340.267.500 debieron ser aplicados en “Proyectos de infraestructura en educación”. Sin embargo el Equipo Auditor no encontró que se haya realizado ninguna obra en ese marco.
VI. OTROS DATOS RELEVANTES: Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.
VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO: Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- 1-

Análisis del Contrato citado anteriormente, correspondiente a las obras ejecutadas por Municipalidad de Nueva Toledo.
- 2-

Verificación in situ en la Escuela Básica N° 3504 Roque González de Santa Cruz, del Distrito de Nueva Toledo.
- 3-

Elaboración de la PLANILLA DETERMINACIÓN DEL MONTO PAGADO DEMÁS.
- 4-

Elaboración del Dictamen Técnico de Obras N° 30/16.
- 5-

Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez Lesme, Arq. Juana Adriz de Formichelli, Ing. Edgar Oviedo y Sr. Mauro Ojeda
Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez Lesme, Arq. Juana Adriz de Formichelli, Ing. Edgar Oviedo y Sr. Mauro Ojeda.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia Simple del Contrato de fecha 16/06//2015. Anexo 01.
- Copia simple de Acta de Inicio de Obras. Anexo 02.
- Copia simple de Factura a Crédito N° 001-001-0000134 del 30/05/2015. Anexo 03.
- Copia simple de la Orden de Pago N° 455 del 21/07/2015. Anexo 04.
- Copia simple de la Orden de Pago N° 581 del 02/09/2015. Anexo 05.
- Copia simple de factura contado N° 001 001 0000201 del 02/09/2015. Anexo 06.
- Copia simple del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS del 23/08/2015. Anexo 07.
- Copia simple de la Orden de Pago N° 629 del 24/09/2015. Anexo 08.
- Copia simple de factura contado N° 001 001 0000202 del 24/09/2015. Anexo 09.
- Acta de RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS del 26/10/2015. Anexo 10
- Copia simple de la Orden de Pago N° 656 del 27/10/2015. Anexo 11.
- Copia simple de factura contado N° 001 001 0000203 del 27/10/2015. Anexo 12.
- Copia Simple de la Nota CGR N° 923 del 26/02/16. Anexo 13.
- Copia simple de Acta de Verificación In Situ del 09/03/2016. Anexo 14.
- Informe de Incumplimiento de especificaciones técnicas. Anexo 15.
- Planilla de cuantificación de monto pagado demás. Anexo 16.

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez Lesme	Director General - DGCOP	(021) 6200 280
Arq. Juana Adriz de Formichelli	Directora de Área - DCOAD	(021) 6200 340
Ing. Edgar Oviedo	Supervisor - DCOAD	(021) 6200 281
Sr. Mauro Ojeda	Auditor - DCOAC	(021) 6200 278

.....

FIRMA DE LA SUPERVISOR – DTO N° 30/16

.....

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL